

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Transportes e Infraestructuras

MINTRA (MADRID, INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE)

- 9** *RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2010, por la que se ordena publicar la Resolución de 15 de febrero de 2010, sobre aprobación definitiva del «Estudio Informativo y del Estudio de Viabilidad del “Proyecto de Duplicación de la carretera M-600. Tramo: M-503 a A-5”, de clave MP-7032».*

Don Jesús Miguel Trabada Guijarro, Consejero-Delegado de MINTRA (Madrid, Infraestructuras del Transporte), de conformidad con la Ley 22/1999, de 21 de diciembre, de creación de esta Entidad y con el Convenio de Colaboración, de 18 de abril de 2008, por el que se regula encomienda de gestión de la Consejería de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid a MINTRA para la ejecución de determinadas actuaciones en materia de carreteras, y en uso de las facultades conferidas por el Consejo de Administración de MINTRA, en la sesión celebrada el 11 de diciembre de 2003 y ratificadas en la sesión del 31 de julio de 2007, ha decidido publicar la Resolución de 15 de febrero de 2010, dictada en el expediente de referencia, que se transcribe a continuación.

ANTECEDENTES

Primerº

De acuerdo con lo prescrito en los artículos 112.3 y 112.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante, Ley 30/2007), el artículo 38 del Decreto 29/1993, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Madrid (en adelante, Decreto 29/1993), y el artículo 29.2 de la Ley 2/2002, de 16 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid (en adelante, Ley 2/2002), por Resolución de 20 de octubre de 2008, la Consejería de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid acordó someter al trámite de información pública el «Estudio Informativo y el Estudio de Viabilidad del “Proyecto de Duplicación de la carretera M-600. Tramo: M-503 a A-5”, de clave MP-7032», publicándose el anuncio correspondiente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID con fecha 3 de noviembre de 2008.

Segundo

Con carácter previo a la solicitud de Declaración de Impacto Ambiental del mencionado Estudio Informativo y Estudio de Viabilidad, mediante Resolución de 5 de febrero de 2009, la Consejería de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid acordó someter a información pública el “Estudio de Efectos Acumulativos del itinerario M-600/M-404 entre la M-503 (Villanueva de la Cañada) y la M-307 (Ciempozuelos)”, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID con fecha 20 de febrero de 2009.

Tercero

Mediante Resolución de 8 de octubre de 2009, el Director General de Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, formuló la Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al “Proyecto de Duplicación de las carreteras M-600 (tramo: M-503 a A-5) y M-404 (tramo: A-5 a M-307)”, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID con fecha de 24 de noviembre de 2009.

Cuarto

En atención a la tramitación cursada, según lo prescrito por artículos 112.3 y 112.4 de la Ley 30/2007, el artículo 38 del Decreto 29/1993, el artículo 29 de la Ley 2/2002, y en uso

de las competencias atribuidas por el artículo 3.1.a) de la Ley de creación de MINTRA y la cláusula segunda del Convenio de Colaboración, de 18 de abril de 2008, resulta procedente aprobar definitivamente el «Estudio Informativo y Estudio de Viabilidad del “Proyecto de Duplicación de la carretera M-600. Tramo: M-503 a A-5”, de clave MP-7032».

Se seleccionan como alternativas que se desarrollarán en el Proyecto de Construcción las denominadas Alternativa M-600 I.1, Alternativa M-600 II.1, Alternativa M-600 III.1 y Alternativa M-600 IV.1. La longitud total del trazado seleccionado es de 25,7 kilómetros y su presupuesto para conocimiento de la Administración (sin IVA) de 155.200.000 euros.

En el Proyecto de Construcción se cumplirán las condiciones de la Declaración de Impacto Ambiental aprobada mediante Resolución de 8 de octubre de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de noviembre de 2009).

Quinto

En cumplimiento del artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, procede ordenar la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y hacer constar que la información a la que se refiere el citado artículo queda a disposición del público.

RESUELVE

Primerº

Declarar que el expediente «Estudio Informativo y Estudio de Viabilidad del “Proyecto de Duplicación de la carretera M-600. Tramo: M-503 a A-5”, de clave MP-7032», y, en particular, el trámite de información pública sustanciado en el mismo, cumple con lo preceptuado en los artículos 112.3 y 112.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 29/1993, de 11 de marzo.

Segundo

Aprobar definitivamente el «Estudio Informativo y Estudio de Viabilidad del “Proyecto de Duplicación de la carretera M-600. Tramo: M-503 a A-5”, de clave MP-7032», seleccionando como alternativas que se desarrollarán en el Proyecto de Construcción las denominadas Alternativa M-600 I.1, Alternativa M-600 II.1, Alternativa M-600 III.1 y Alternativa M-600 IV.1. La longitud total del trazado seleccionado es de 25,7 kilómetros y su presupuesto para conocimiento de la Administración (sin IVA) de 155.200.000 euros.

Tercero

Ordenar que en el Proyecto de Construcción se cumplan las condiciones de la Declaración de Impacto Ambiental aprobada mediante Resolución de 8 de octubre de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de noviembre de 2009).

Cuarto

Ordenar que esta Resolución se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID haciéndose constar que queda a disposición del público la información a la que se refiere el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental.

Quinto

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de marzo de 2010.—El Consejero-Delegado, Jesús Miguel Trabada Guijarro.

(01/1.106/10)